

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Marta  
Sala Tercera de Decisión Civil Familia

RADICACIÓN: 47.001.31.53.004.2023.00016.01 (Fl. 95– Tomo VI)

Señálese el día veintinueve (29) de marzo del presente año, a la hora de las 03:00 P.M, para discutir el proyecto que ha de dictarse dentro del proceso de la referencia; fíjese el aviso y cítese a los restantes Magistrados de la Sala para la discusión.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Rodríguez Akle', with a large flourish extending to the right.

**ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE**  
Magistrado

Se fijó el aviso y se citó a los restantes Magistrados de la Sala para la discusión, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**ENRIQUE VANEGAS BORNACHERA**

Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Marta  
Sala Tercera de Decisión Civil Familia

### AVISO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 03:00 P.M., DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA DISCUTIR EL PROYECTO QUE HA DE DICTARSE DENTRO DEL SIGUIENTE NEGOCIO:

**RADICADO: 47.001.31.53.004.2023.00016.01** se resuelve la impugnación interpuesta por la parte accionada contra el fallo del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta, dentro de la acción de tutela promovida por la señora SIXTA TULIA ÁLVAREZ TORRES en nombre y representación del CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS RINCÓN GUAPO LOVERAN contra la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP, a la que fueron vinculados la FISCALÍA SECCIONAL DEL MAGDALENA, POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL MAGDALENA, COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS – CERREM, CUERPO TÉCNICO DE ANÁLISIS DE RIESGO – CTAR, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UARIV -, MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA-, SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO, UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – CIPRUNNA -, EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N6, Grupo de Vehículos de Protección Subdirección de la UNP, y a NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.

Santa Marta, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Rodríguez Akle', written over a horizontal line.

**ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE**

Magistrado